MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 281-2019

Guatemala, 29 de octubre de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que las entidades involucradas en la presente gestión, solicitan autorización de dos modificaciones dentro de sus presupuestos de egresos vigentes, de la siguiente manera: a) La Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología para financiar la creación de 14 puestos de personal permanente con su respectivo bono monetario SENACYT, autorizados por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), en Resolución número D-2019-1598 de fecha 10 de septiembre de 2019; y b) La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, para financiar la nómina de personal permanente y supernumerario con sus complementos, aguinaldo, Bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional, que incluyen 27 puestos con cargo al renglón 021 Personal supernumerario, que fueron aprobados por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), en Resolución número D-2019-1311 de fecha 07 de agosto de 2019, así como complementos específicos y por antigüedad al personal por jornal y tiempo extraordinario de personal temporal. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Secretarías Nacional de Ciencia y Tecnología y de Bienestar Social de la Presidencia de la República, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda bajo

ERRB/phg

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes, y se cuenta con el Dictamen número 597 de fecha 24 OCT 2019, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	Total:			**1,309,819**	**1,309,819**
212	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología)	11	11	218,056	218,056
505	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República)	11	11	1,091,763	1,091,763

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	**1,309,819**	**1,309,819**
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	**1,309,819**	**1,309,819**
Funcionamiento	1,309,819	1,309,819

ERRB/phg

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias, por la cantidad total de **UN MILLÓN TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE QUETZALES (Q1,309,819)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Víctor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

ERRB/phg

DICTAMEN NÚMERO: 597 **FECHA:** 24 OCT 2019

ASUNTO: LAS SECRETARÍAS NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q1,518,852 PARA FINANCIAR EL GRUPO DE GASTO 0 SERVICIOS PERSONALES CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES.----------

Institución	Oficio número	Fecha	Expediente	Fecha
Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología	SENACYT-RRHH-159-2019	20/05/2019	2019-42196	Reingreso el 20/09/2019
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República	OFI: DP-272-2019	11/09/2019	2019-75915	17/09/2019
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República	DRH-2952-2019	09/10/2019	2019-82561	09/10/2019

* * * \

5. Adicional a lo anterior la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, por medio de Oficio número DRH-2952-2019 de fecha 09 de octubre de 2019 confirma que todo los débitos propuestos cuyo monto asciende a Q1,091,763 se derivan de economías que se han generado con puestos vacantes, además los créditos solicitados servirán para cubrir obligaciones contraídas en el grupo de gasto 0 Servicios personales.

6. Derivado del ajuste expuesto en el numeral 3 de los antecedentes del presente Dictamen, el monto total ajustado asciende a Q1,309,819.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a las solicitudes de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.

2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.

3. De conformidad con los argumentos presentados y los comprobantes de modificación presupuestaria CO2 correspondientes, las Secretarías Nacional de Ciencia y Tecnología y de Bienestar Social de la Presidencia de la República, solicitan acreditar recursos con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por el monto total ajustado de Q1,309,819 de la siguiente forma:

   a) Q218,056 a favor de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología para cubrir el financiamiento de la creación de 14 puestos de personal permanente, con su respectivo bono monetario SENACYT que fue aprobado en Resolución número D-2019-1598 de fecha 10 de septiembre de 2019 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec); así como sus complementos por calidad profesional, así como aguinaldo y bono vacacional.

   b) Q1,091,763 para la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, para financiar sueldos de personal permanente y supernumerario con sus respectivos complementos personales específicos y calidad profesional, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional, que incluyen el financiamiento de 27 puestos de personal supernumerario que fueron aprobados por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) en Resolución número D-2019-1311 del 07 de agosto de 2019; además complementos específicos y por antigüedad al personal por jornal y tiempo extraordinario de personal temporal.

4. Para viabilizar los planteamientos presentados, la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (Senacyt), propone debitar la asignación del renglón de gasto 181 Estudios, investigaciones y Proyectos de pre-factibilidad y factibilidad, de la Actividad 001 Dirección y Coordinación, por el monto ajustado de Q218,056, en virtud que la Entidad cuenta con presupuesto para el efecto. Asimismo, la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, propone debitar asignaciones con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, de varios renglones de gasto del grupo 0 Servicios Personales que conforme proyección de nómina a diciembre de 2019, no desfinanciará los compromisos salariales para el presente período fiscal.

5. La Dirección de Planificación y Desarrollo de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (Senacyt), mediante la Resolución número 012-05-2019 del 08 de mayo de 2019, resuelve que la modificación presupuestaria no afecta la reprogramación de metas tomando en cuenta que implica una redistribución de montos entre los renglones de gasto afectados, para lo cual adjunta el Comprobante de Reprogramación consolidación número 16. Asimismo la Dirección de Planificación de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, en Resolución número DIPLAN-44-2019 de fecha 11 de septiembre de 2019, resuelve que la modificación presupuestaria en referencia, no afecta las programaciones de metas institucionales establecidas; para lo cual adjuntan el Comprobante de Reprogramación Consolidación número 54.

6. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Secretarías Nacional de Ciencia y Tecnología y de Bienestar Social de la Presidencia de la República, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los montos acreditados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en los presentes casos. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 20, las autoridades de las Secretarías Nacional de Ciencia y Tecnología y de Bienestar Social de la Presidencia de la República son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

7. Las autoridades de las Secretarías Nacional de Ciencia y Tecnología y de Bienestar Social de la Presidencia de la República, quedan responsables en lo que corresponde por:

   a. Las modificaciones presupuestarias propuestas, el destino de los recursos y garantizar la calidad del gasto público;

   b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, así como el Oficio Circular número 01-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 30 de abril de 2019, Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019;

c. La ejecución de los recursos programados en el renglón de gasto 033 Complementos específicos al personal por jornal, está condicionada a la aprobación previa de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec);

d. Restituir con recursos que provengan de sus respectivos presupuestos de egresos vigentes, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas y que podrían afectar el pago oportuno de nómina;

e. Aprobar mediante Resolución de la máxima autoridad de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, la reprogramación del renglón de gasto 031 Jornales, conforme los movimientos presupuestarios debitados en la presente gestión, con base en lo establecido en el Artículo 36 del Decreto número 25-2018;

f. Los débitos del grupo de gasto 0 Servicios Personales deberán enmarcarse en lo que establece el Artículo 11 del Acuerdo Gubernativo número 243-2018, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019; y,

g. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.

8. En cuanto a los movimientos de las modificaciones presupuestarias solicitadas, las entidades involucradas procedieron a registrar la previsión a nivel de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes de modificaciones presupuestarias en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a las Secretarías Nacional de Ciencia y Tecnología y de Bienestar Social de la Presidencia de la República, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

9. Las citadas modificaciones presupuestarias no contravienen lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, en su Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del Análisis de este Dictamen, que se refiere a que conforme a los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quién aprueba las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA**: Que las modificaciones presupuestarias a favor de las Secretarías Nacional de Ciencia y Tecnología y de Bienestar Social de la Presidencia de la República, por el monto total ajustado de **UN MILLÓN TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE QUETZALES (Q1,309,819)**, se enmarcan en lo

dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis de dicho Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Secretarías Nacional de Ciencia y Tecnología y de Bienestar Social de la Presidencia de la República, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos y por lo tanto, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones debiendo observar lo señalado en el numeral 7 del apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:

Lic. Pablo Herrera Gómez
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:

Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de la Presidencia de la República, Secretarías y Otras
Dependencias del Ejecutivo

Lic. Francisco Javier Ortiz
Director Técnico del Presupuesto

ERRB/phg

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 29 de octubre de 2019

Resolución número: 314 (trescientos catorce)

ASUNTO: LAS SECRETARÍAS NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q1,518,852 PARA FINANCIAR EL GRUPO DE GASTO 0 SERVICIOS PERSONALES CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES.----------

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a través del Ministerio de Finanzas Públicas, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología, mediante Oficio número SENACYT-RRHH-159-2019 del 20 de mayo de 2019 con reingreso al Ministerio de Finanzas Públicas el 20 de septiembre de 2019; y la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, en Oficio número OFI: DP-272-2019 de fecha 11 de septiembre de 2019, solicitan autorización a dos modificaciones dentro de sus presupuestos de egresos vigentes, por la cantidad total de Q1,518,852, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para cubrir en el presente año, diferentes compromisos salariales; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto en función de la fecha de vigencia de la creación de 14 puestos de Personal permanente con sus respectivos bonos monetarios aprobados por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), en Resolución D-2019-1598 de fecha 10 de septiembre de 2019 a favor de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología, ajustó el Comprobante de Modificación Presupuestaria CO2 número 212 solicitado por Q427,089 al monto de Q218,056. Por lo anterior, las presentes gestiones se atienden en el monto total ajustado de Q1,309,819; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 597 de fecha 24 OCT 2019, en el que opina

ERRB/phg

que las modificaciones presupuestarias a favor de las Secretarías Nacional de Ciencia y Tecnología y de Bienestar Social de la Presidencia de la República, por la cantidad total ajustada de **UN MILLÓN TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE QUETZALES (Q1,309,819)**, se enmarcan en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Secretarías Nacional de Ciencia y Tecnología y de Bienestar Social de la Presidencia de la República, son autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); así como el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar las modificaciones presupuestarias a favor de las Secretarías Nacional de Ciencia y Tecnología y de Bienestar Social de la Presidencia de la República, por la cantidad total de **UN MILLÓN TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE QUETZALES (Q1,309,819)**, como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Secretarías Nacional de Ciencia y Tecnología y de Bienestar Social de la Presidencia de la República, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones

propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados, que se destinan de la siguiente manera: a) La Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología para financiar la creación de 14 puestos de personal permanente con su respectivo bono monetario SENACYT, autorizados por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), en Resolución número D-2019-1598 de fecha 10 de septiembre de 2019; y b) La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, para financiar la nómina de personal permanente y supernumerario con sus complementos, aguinaldo, Bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional, que incluyen 27 puestos con cargo al renglón 021 Personal supernumerario, que fueron aprobados por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), en Resolución número D-2019-1311 de fecha 07 de agosto de 2019, así como complementos específicos y por antigüedad al personal por jornal y tiempo extraordinario de personal temporal; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en los presentes casos. **III)** La Secretarías Nacional de Ciencia y Tecnología y de Bienestar Social de la Presidencia de la República, deberán observar lo indicado en el numeral 7 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, a las Secretarías Nacional de Ciencia y Tecnología y de Bienestar Social de la Presidencia de la República, para su conocimiento y efectos que procedan; y los expedientes de mérito pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles correspondientes. La presente Resolución, está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de dos modificaciones presupuestarias a favor de las Secretarías Nacional de Ciencia y Tecnología y de Bienestar Social de la Presidencia de la República, por la cantidad total de Q1,309,819 (folios).----------

Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Víctor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

ERRB/phg

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

FECHA DE IMPUTACION		
8	5	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	281-2019	29	10	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
212

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-37-00-000-001-000-181-0101-11-0000-0000	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y	-427,089.00	-218,056.00
	TOTAL ==>	-427,089.00	-218,056.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-37-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	178,362.00	89,181.00
11130016-37-00-000-001-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	9,000.00	9,000.00
11130016-37-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	222,000.00	111,000.00
11130016-37-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	16,315.00	8,000.00
11130016-37-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	1,412.00	875.00
	TOTAL ==>	427,089.00	218,056.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162230/13-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	10	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

FECHA DE IMPUTACION		
8	5	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	281-2019	29	10	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
212

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-218,056.00		218,056.00	
0000 SIN ORGANISMO	-218,056.00		218,056.00	
0000		-218,056.00		218,056.00
TOTAL		**-218,056.00**		**218,056.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		**-218,056.00**	**218,056.00**
	DESARROLLO HUMANO	-218,056.00	218,056.00
TOTAL:		**-218,056.00**	**218,056.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162230/13-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	10	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

FECHA DE IMPUTACION		
8	5	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	281-2019	29	10	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
212

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
100000	EDUCACIÓN		-218,056.00	218,056.00
	100700	Investigación y Desarrollo Relacionados con la Educación	-218,056.00	218,056.00
		100701 Investigación y desarrollo relacionados con la educación	-218,056.00	218,056.00
TOTAL:			-218,056.00	218,056.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
37 - PROMOCIÓN DEL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO	-218,056.00	218,056.00
TOTAL:	-218,056.00	218,056.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162230/13-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	10	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

FECHA DE IMPUTACION		
8	5	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	281-2019	29	10	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
212

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162230/13-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	10	2,019
DIA	MES	AÑO

FIRMA

Lic. Werner Fabricio Wolke Mendoza
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de la Presidencia de la República, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo
Dirección Técnica del Presupuesto

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

FECHA DE IMPUTACION		
11	9	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	281-2019	29	10	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
505

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-64-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-50,000.00	-50,000.00
11130016-64-00-000-001-000-031-0101-11-0000-0000	JORNALES	-50,000.00	-50,000.00
11130016-64-01-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-25,000.00	-25,000.00
11130016-64-01-000-001-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-50,000.00	-50,000.00
11130016-64-01-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-50,000.00	-50,000.00
11130016-64-01-000-001-000-033-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-30,000.00	-30,000.00
11130016-64-01-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-30,000.00	-30,000.00
11130016-64-01-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-25,000.00	-25,000.00
11130016-64-01-000-004-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-20,000.00	-20,000.00
11130016-64-01-000-004-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-10,000.00	-10,000.00
11130016-64-02-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-85,000.00	-85,000.00
11130016-64-02-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-40,000.00	-40,000.00
11130016-64-02-000-001-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-150,000.00	-150,000.00
11130016-64-02-000-001-000-031-0101-11-0000-0000	JORNALES	-100,000.00	-100,000.00
11130016-64-02-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-40,000.00	-40,000.00
11130016-64-02-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-40,000.00	-40,000.00
11130016-64-03-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-6,763.00	-6,763.00
11130016-64-03-000-001-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-40,000.00	-40,000.00
11130016-64-03-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-25,000.00	-25,000.00
11130016-64-03-000-001-000-031-0101-11-0000-0000	JORNALES	-175,000.00	-175,000.00
11130016-64-03-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-50,000.00	-50,000.00
	TOTAL ==>	-1,091,763.00	-1,091,763.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162120/50-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	10	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

FECHA DE IMPUTACION		
11	9	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	281-2019	29	10	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
505

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-64-00-000-001-000-025-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	610.00	610.00
11130016-64-00-000-003-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	64,261.00	64,261.00
11130016-64-00-000-003-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	5,538.00	5,538.00
11130016-64-00-000-003-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	30,367.00	30,367.00
11130016-64-00-000-003-000-042-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE	300,000.00	300,000.00
11130016-64-00-000-003-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	9,001.00	9,001.00
11130016-64-00-000-003-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	175.00	175.00
11130016-64-01-000-001-000-025-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	3,720.00	3,720.00
11130016-64-01-000-001-000-032-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	1,390.00	1,390.00
11130016-64-01-000-003-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	17,594.00	17,594.00
11130016-64-03-000-001-000-033-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	36,299.00	36,299.00
11130016-64-03-000-004-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	50.00	50.00
11130016-64-03-000-011-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	181,000.00	181,000.00
11130016-64-03-000-011-000-021-0920-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	236,000.00	236,000.00
11130016-64-03-000-011-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	7,500.00	7,500.00
11130016-64-03-000-011-000-026-0920-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	7,500.00	7,500.00
11130016-64-03-000-011-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	52,000.00	52,000.00
11130016-64-03-000-011-000-027-0920-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	68,000.00	68,000.00
11130016-64-03-000-011-000-071-0920-11-0000-0000	AGUINALDO	24,944.00	24,944.00
11130016-64-03-000-011-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	20,000.00	20,000.00
11130016-64-03-000-011-000-072-0920-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	24,944.00	24,944.00
11130016-64-03-000-011-000-073-0920-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	870.00	870.00
	TOTAL ==>	1,091,763.00	1,091,763.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162120/50-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	10	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

FECHA DE IMPUTACION		
11	9	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	281-2019	29	10	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
505

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-1,091,763.00		1,091,763.00	
0000 SIN ORGANISMO	-1,091,763.00		1,091,763.00	
0000		-1,091,763.00		1,091,763.00
TOTAL		**-1,091,763.00**		**1,091,763.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		**-1,091,763.00**	**1,091,763.00**
	DESARROLLO HUMANO	-1,091,763.00	1,091,763.00
TOTAL:		**-1,091,763.00**	**1,091,763.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162120/50-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	10	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

FECHA DE IMPUTACION		
11	9	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	281-2019	29	10	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
505

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		**-1,091,763.00**	**1,091,763.00**
	110100	Enfermedad, Funcionamiento Corporal y Discapacidad	**-30,000.00**	**50.00**
		110102 Funcionamiento corporal y discapacidad	-30,000.00	50.00
	110400	Familia e Hijos	**-606,763.00**	**1,091,713.00**
		110401 Familia e hijos	-606,763.00	1,091,713.00
	110700	Otros Riesgos de Exclusión Social	**-455,000.00**	**0.00**
		110701 Otros riesgos de exclusión social	-455,000.00	0.00
TOTAL:			**-1,091,763.00**	**1,091,763.00**

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
64 - ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL	-1,091,763.00	1,091,763.00
TOTAL:	**-1,091,763.00**	**1,091,763.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162120/50-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	10	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

FECHA DE IMPUTACION		
11	9	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	281-2019	29	10	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
505

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162120/50-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	10	2,019
DIA	MES	AÑO

FIRMA

Lic. Wilmer Estuardo Walsh Arriola
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Lic. Erick Raul Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de la Presidencia de la República, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo
Dirección Técnica del Presupuesto

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC